

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas a **ELIZABETH CAMPILLO JIMÉNEZ**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR**

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la Ordenanza No. 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y

**CONSIDERANDO**

Que **ELIZABETH CAMPILLO JIMÉNEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 33.104.030, quien se desempeñó en el cargo de **ASESORA DE PLANEACIÓN**, Código 105 Grado 1 del Nivel Asesor, nombrada mediante Resolución 005 del 07 de Noviembre de 2013 y encargada de las funciones de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE TURISMO** del instituto, mediante Resolución 0011 de Noviembre 22 de 2013, posesionada el 22 Noviembre de 2013, hasta que le fue aceptada la renuncia mediante Resolución No. 043 de fecha 02 de Mayo de 2014.

Que las Cesantías Correspondientes a la vigencia 2013, le fueron consignadas en el Fondo de Cesantías **SKANDIA**, donde se encontraba afiliado.

Que se computo el tiempo de servicios prestados del 22 de Noviembre de 2013 al 30 de Abril de 2014, lo cual dio un total de 159 días y se tomó como base para la liquidación una asignación mensual de \$5.122.745,00.

Asignación Básica Mensual \$ 5.122.745,00  
 Promedio Prima de Navidad \$ 50.181,00  
 Salario base de liquidación ..... \$ 5.172.926,00

PRIMA DE SERVICIOS	2,561,373	* 159 / 360	=	1,131,273
VACACIONES PROPORCIONALES:				
5,122,745.00	5,122,745	* 159 / 720	=	1,131,273
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONALES				
5,122,745.00	5,122,745 / 30	* 159 * 15 / 360	=	1,131,273
BONIFICACION POR RECREACION PROPORCIONAL				
5,122,745.00	5,122,745	* 2 * 159 / 360	=	150,836
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL:	5,172,926	* 120 / 360	=	1,724,309
CESANTIAS	5,172,926	* 120 / 360	=	1,724,309
INTERESES/CESANTIAS	1,724,309	* 120 * 0.12 / 360	=	68,972
<b>TOTAL LIQUIDACION</b>			=	<b>7,062,245</b>

Que de acuerdo a los considerandos anteriores se hace necesario reconocer a **ELIZABETH CAMPILLO JIMÉNEZ**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 33.104.030, la suma **SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$7.062.245) M/CTE**, por concepto de prestaciones sociales definitivas.

Que son disposiciones aplicables, el artículo 23 de la C. P, el Decreto 1919 de 2002, el Decreto 1160 de 1947, Ley 244 de Diciembre 29 de 1.995, Ley 50 de 1990, Ley 995 de 2005, el Decreto 404 de 2006, el Acuerdo 003 de 2013 y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,



Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas a  
**ELIZABETH CAMPILLO JIMÉNEZ**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Reconózcase y páguese al (la) señor (a) **ELIZABETH CAMPILLO JIMÉNEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.104.030, la suma de **SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$7.062.245) M/CTE**, por concepto de prestaciones sociales Definitivas discriminadas así: UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.131.273.00) por concepto de Prima de servicios, UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.131.273.00) por concepto de Vacaciones Proporcionales, UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.131.273.00) Por concepto de Prima de Vacaciones proporcionales, CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$150.836.00), por concepto de Bonificación por Recreación Proporcional, UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$1.724.309.00), por concepto de Prima de Navidad Proporcional, UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$1.724.309.00), por concepto de Cesantías y SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$68.972.00) por concepto de Intereses de Cesantías.

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago de las sumas reconocidas en el artículo primero de esta resolución, se efectuara con base en el Certificado Presupuestal N° 83 de 2014, Rubro de Vacaciones, Código Presupuestal 211010300, Rubro Prima de Navidad, Código Presupuestal 211010600, Rubro Prima de Servicios, Código Presupuestal 211010400, Rubro Bonificación por recreación, Código Presupuestal 211010700, Rubro prima de vacaciones, Código Presupuestal 211010500, Rubro De Cesantías, Código Presupuestal 211030300, Rubro De Intereses de Cesantías, Código Presupuestal 211010800, de la actual vigencia del año 2014.

**ARTICULO TERCERO:** Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual Podrá interponerse dentro de los (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículos 76 y Subsiguiente del C. C. A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los



**MARGARITA DÍAZ CASAS**  
Directora General

Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

